



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/393
24 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 71 i) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO: DESARME NUCLEAR

Nota del Secretario General

1. En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 50/70 P, de 12 de diciembre de 1995, titulada "Desarme nuclear", cuyos párrafos 3 a 7 dicen lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

3. Insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que pongan fin inmediatamente al mejoramiento cualitativo, al desarrollo, al almacenamiento y a la producción de ojivas nucleares y sus sistemas vectores;

4. Pide a los Estados poseedores de armas nucleares que emprendan una reducción gradual de la amenaza nuclear y un programa por etapas de reducciones profundas progresivas y equilibradas de las armas nucleares, y que adopten medidas eficaces de desarme nuclear con miras a la eliminación total de esas armas dentro de un plazo determinado;

5. Pide a la Conferencia de Desarme que establezca, con carácter prioritario, un comité especial sobre desarme nuclear para empezar, a principios de 1996, las negociaciones sobre un programa gradual de desarme nuclear y para la eliminación final de las armas nucleares dentro de un plazo determinado;

6. Expresa su apoyo a los esfuerzos que realizan con ese fin los Estados miembros de la Conferencia de Desarme;

7. Pide al Secretario General que en su quincuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

..."

2. A ese respecto, el Secretario General desea señalar a la atención de los Estados Miembros el informe de la Conferencia de Desarme (A/51/27), que contiene una descripción de los aspectos examinados por la Conferencia en relación con las cuestiones planteadas por la resolución. En este momento, el Secretario General no está en condiciones de agregar nada nuevo al informe.
